

Recurso: Rocas Ornamentales.
Cuadrículas: 6.
Término municipal: Teba.

Admitida definitivamente la solicitud se hace público para que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Artículo 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 15 de octubre de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre admisión definitiva solicitud permiso de investigación minera. (PP. 2049/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.511.
Nombre: «La Peño».
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 28.
Término municipal: Antequera y Archidona.

Admitida definitivamente la solicitud se hace público para que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Artículo 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 5 de noviembre de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada de 8 de octubre de 1992 sobre aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Turón (00085). (PP. 1830/92).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992 Turón. «Normas Subsidiarias de Planeamiento de Turón. Refª: 00085. «Examinado el expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Turón aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 6 de marzo de 1992 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente las mismas dada su adecuación a la legislación urbanística en vigor.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Turón e interesados.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada: sitios en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 15 de octubre de 1992.- El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera. V.º.B.º El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor del Palacio Arzobispal de Umbrete (Sevilla) a interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio Arzobispal de Umbrete (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Palacio Arzobispal de Umbrete (Sevilla), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Parcelas Afectadas

Manzana catastral 19000: Parcelas catastrales 037, 036, 035, 034, 008, 007, 006, 005, 004, 003, 040, 002 y 001. Asimismo, se incluye dentro del entorno la parte de la parcela catastral 038, correspondiente al Palacio Arzobispal, no comprendida en la declaración de Bien de Interés Cultural.

Manzana catastral 19002: Parcelas catastrales 005, 013, 006, 007, 008 y 009.

Manzana catastral 19003: Parcelas catastrales 004, 003, 002 y 001.

Manzana catastral 19993: Parcelas catastrales 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007.

Manzana catastral 19980: Parcelas catastrales 001, 002, 003 y 004.

Manzana catastral 18784: Parcelas catastrales 001, 004 y 005.

Manzana catastral 17982: Parcela catastral 001.

Manzana catastral 17990: Parcelas catastrales 048, 037 y 038.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar


cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

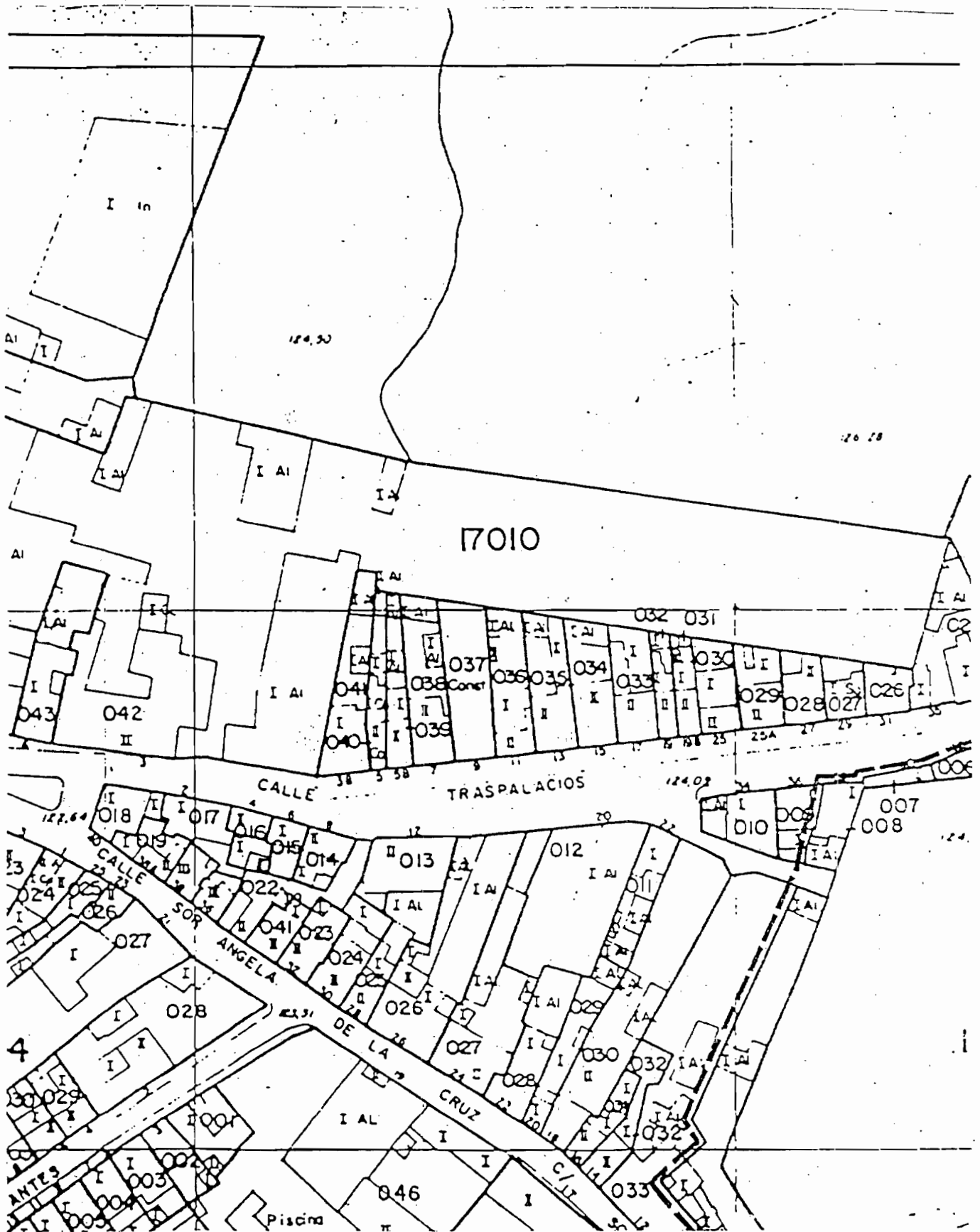
La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.- El Director General,
José Guirao Cabrera.



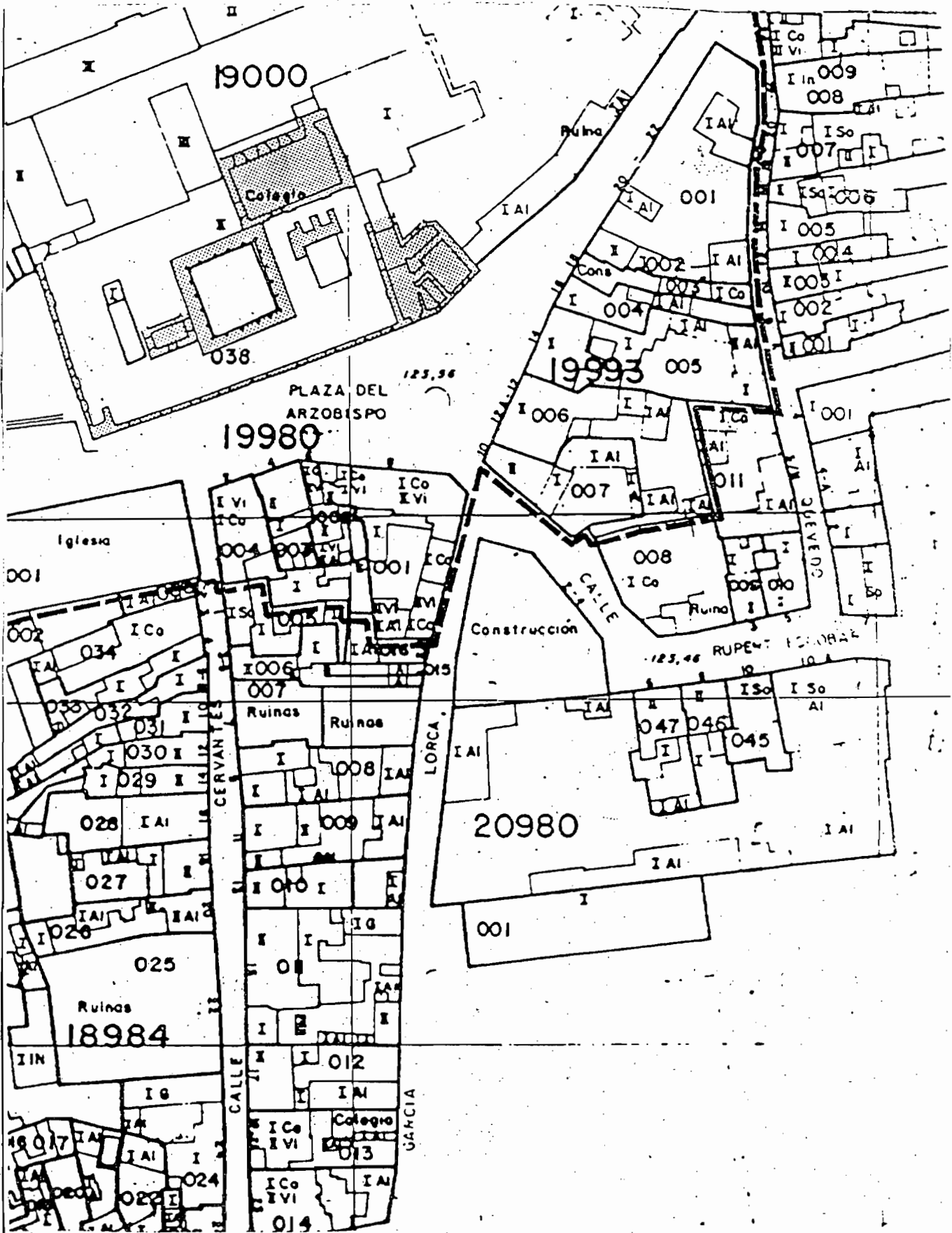
--- DELIMITACION DEL ENTORNO
 [] DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE	
CATEGORIA	CODIGO IDENT. B.I.C.
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST.	<input type="checkbox"/> SITIO HIST.
<input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL.	<input type="checkbox"/> MONUMENTO
<input type="checkbox"/> ARDIN. HIST.	
PROVINCIA:	SEVILLA
MUNICIPIO/S:	UMBRETE
DIRECCION:	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO Y DEL B.I.C.
293-08-54-105	CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha)
293-08-53-19N	CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES DE SEVILLA-PROVINCIA
	FECHA: NO CONSTA
ESCALA: 1:2000	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA: MARZO 1992



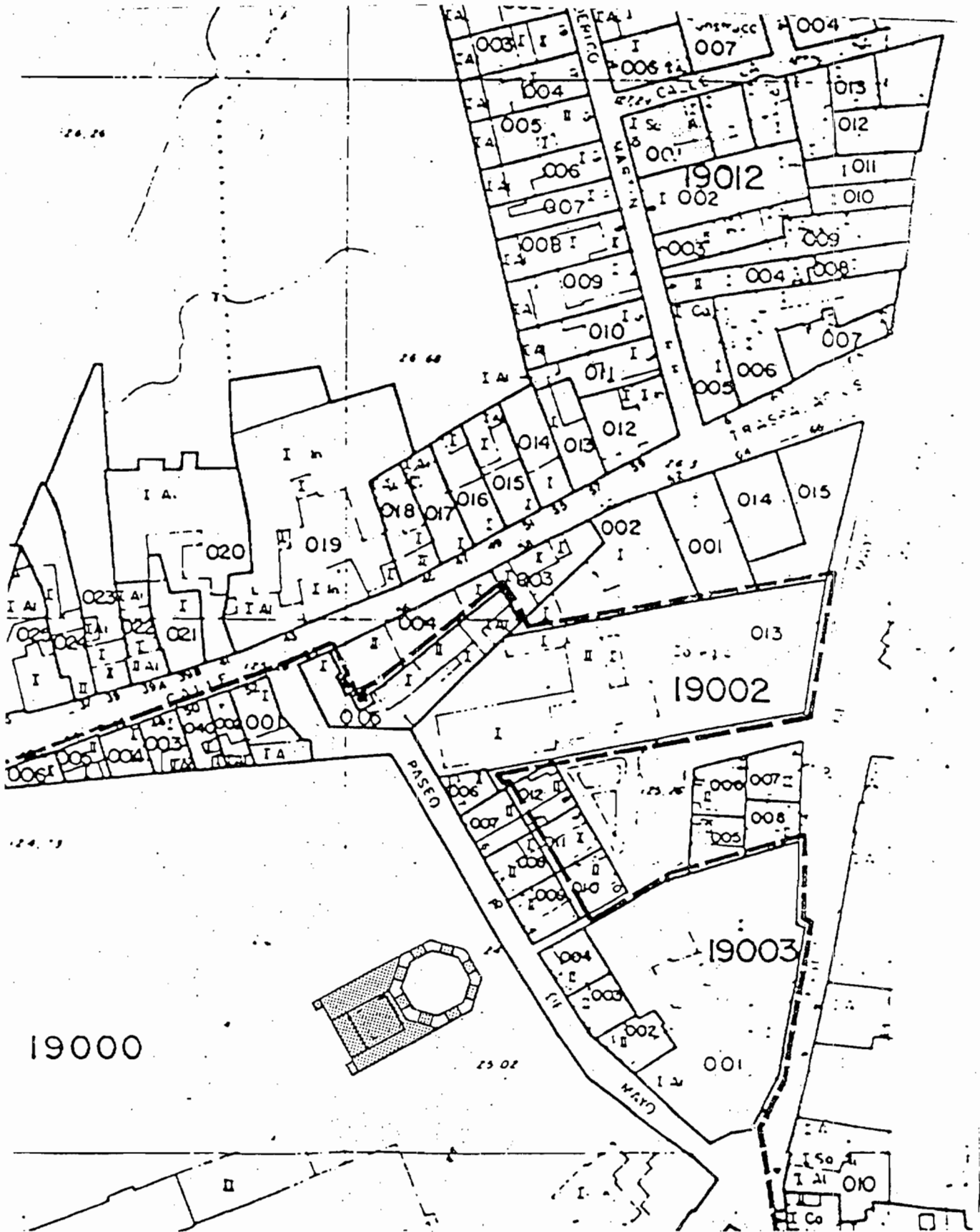
HOJA 1-4

PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE ESCALA 1:1.000



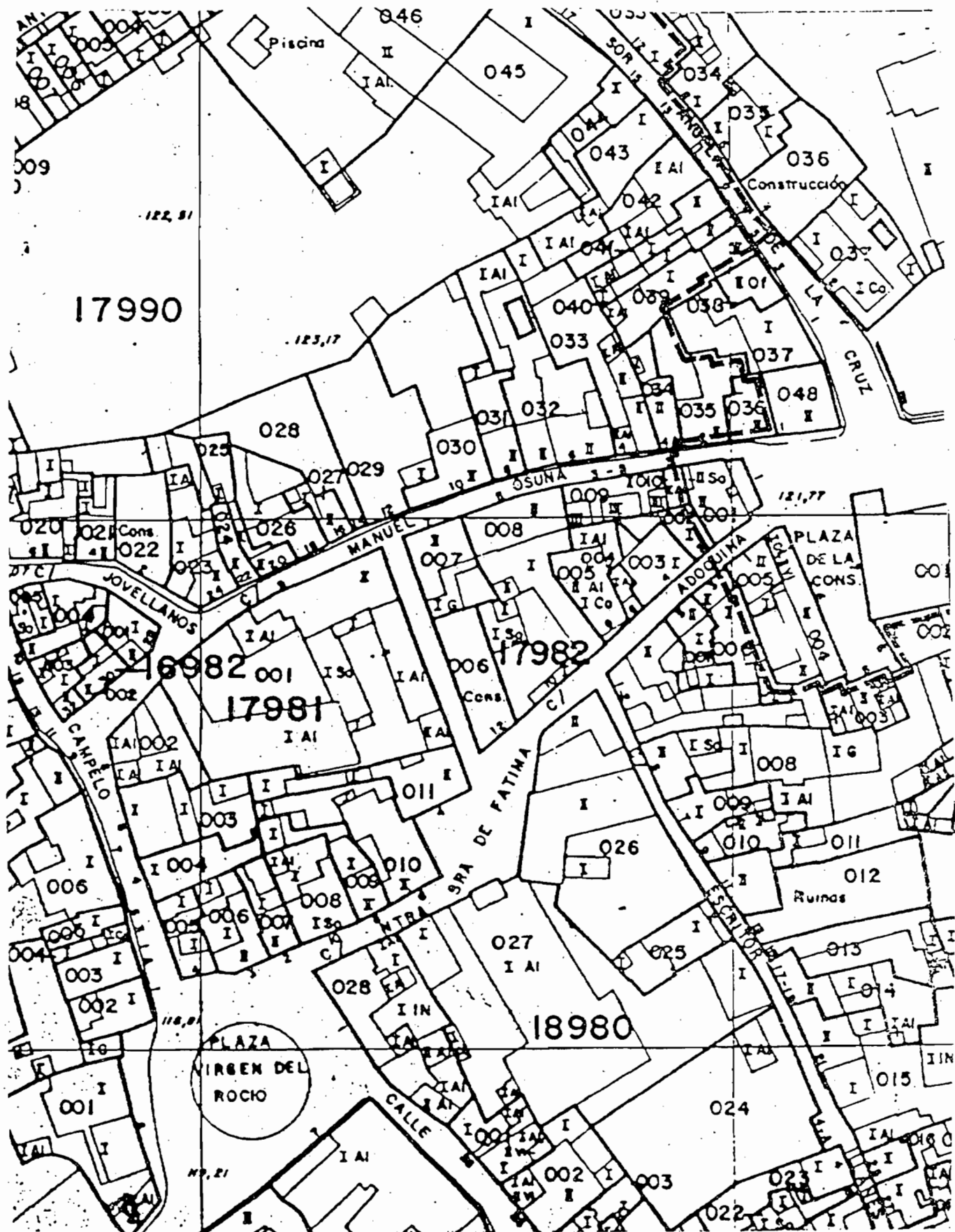
HOJA 4-4

PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE ESCALA 1:1.000



HOJA 3-4

PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE ESCALA 1:1.000



HOJA 2-4

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de Santa María la Blanca en Sevilla, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Santa María La Blanca, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de Santa María la Blanca en Sevilla, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Parcelas Afectadas

Calle Santa María la Blanca: Parcelas correspondientes a las

fincas números: 3-5, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18-20, 22 y 24.

Calle Dos Hermanas: Parcelas correspondientes a las fincas números: 9-10-11, 12 y 13.

Calle Archeros: Parcelas correspondientes a las fincas números: 12, 14-16, 21, 23 y 25. Asimismo, se incluye en el entorno la parte de la parcela correspondiente a la Iglesia de Santa María la Blanca no afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1956.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.- El Director General,
José Guirao Cabrera.